



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### ACUERDO MUNICIPAL N° 04-2017-MPC

Cusco, 11 de enero de 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTO:**

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de enero de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

**Que**, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Conejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

**Que**, mediante Acuerdo Municipal N° 97-2016-MPC, de fecha 08 de septiembre de 2016, se acordó: ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la Comisión Ordinaria de Obras e Infraestructura del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, realice acciones fiscalizadoras en las obras ejecutadas por la Entidad. (...);

**Que**, en fecha 11 de enero de 2017, se llevó a cabo la Sesión Extra Ordinaria, con la agenda siguiente: Informe sobre presuntas irregularidades en la Planta de Asfalto y Tercerización de Obras de la Municipalidad Provincial del Cusco;

**Que**, en Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de enero de 2016, **CARLOS AGUILAR ORTIZ** - Presidente de la Comisión Ordinaria de Obras e Infraestructura - 2016, señaló que se ha estado haciendo las respectivas fiscalizaciones a diferentes obras ejecutadas por la Entidad, evidenciándose presuntas irregularidades, la misma que ha sido plasmada en un informe final presentada al Concejo Municipal; precisando además, que entre estas presuntas irregularidades se tiene el mantenimiento de los servicios higiénicos en el El Colegio Nacional de Ciencias; indicando además, que en la planta de asfalto se evidenció muchas irregularidades, entre ellas, su formalización, ausencia de almacenero permanente, no existe control documentado de ingreso y salida de materiales, entre otros. Precisando además, que también existe presunciones de irregularidades en la contratación del servicio para el mantenimiento de la calle Tres Cruces de Oro colocado de la carpeta asfáltica (E=2°), sobre pavimento rígido en un área de 2,017.80 m<sup>2</sup>, a cargo de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, dependiente de la Gerencia de Infraestructura, por la suma de S/.





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**

245,000.00 (Dos Cientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles) a favor del CONSORCIO TRES CRUCES DE ORO, representado por Victor Hugo Santisteban Lovaton, por cuanto dicho consorcio, pese haber ganado la Buena Pro del procedimiento de selección respectivo, había alquilado las maquinarias de propiedad de la Entidad, utilizado el personal obrero y la planta de asfalto para que ejecute dicho mantenimiento, se la habría prestado combustible al citado consorcio, (...). Por lo que, sugiere se investigue a los involucrados, (...). Igualmente, **DANIEL ABARCA SOTO** - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, informo sobre las presuntas irregularidades en el mantenimiento de la calle Tres Cruces de Oro, tales como: utilización de la planta de asfalto de la Municipalidad Provincial para beneficiar a terceras personas, utilización de personal obrero de la Entidad en el mantenimiento de dicha calle (Alberto Reyes Pumayali trabajador de la obra Puquin - Tica Tica se encontraba prestando servicios en el mantenimiento de la calle de Tres Cruces de Oro a requerimiento del Sub Gerente de Mantenimiento; señalando además, que en la planta de asfalto se evidenció irregularidades, entre ellas, inexistencia de control documentado de ingreso y salida de materiales, mala administración, entre otros, (...);

**Que**, en la citada Sesión Extra Ordinaria, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicitó que mediante Acuerdo Municipal se recomiende la reorganización de las Sub Gerencias de la Gerencia de Infraestructura, incluyendo la planta de asfalto de la Municipalidad Provincial del Cusco. Asimismo, se respalde a la Comisión Ordinaria de Obras e Infraestructura para la consecución y finalización del trabajo encomendado. Debiendo además, iniciar los procesos administrativos disciplinarios a los responsables sobre las presuntas irregularidades que hayan podido establecerse producto de las investigaciones. (...);

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 39 y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR**, la reorganización de las Sub Gerencias de la Gerencia de Infraestructura, incluyendo la planta de asfalto de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPALDAR**, a la Comisión Ordinaria de Obras e Infraestructura para la consecución y finalización del trabajo encomendado.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR**, se inicie los procesos administrativos disciplinarios a los responsables sobre las presuntas irregularidades que hayan podido establecerse producto de las investigaciones.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, a Gerencia Municipal y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



ALCALDE  
**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

SECRETARIO GENERAL  
**Emerson W. Loaiza Peña**  
SECRETARIO GENERAL

